



ACTA NÚMERO 3
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el recinto oficial se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de treinta y cinco diputadas y diputados. La diputada Martha Edith Moreno Valencia se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto tres de la convocatoria. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con cuarenta minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro. - - - - -

La presidencia declaró abierto el segundo periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura. - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente al segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura. Una vez lo cual, la presidencia manifestó que, con fundamento en el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se desahogaría la sesión de conformidad con los asuntos establecidos en la convocatoria a que se dio lectura. - - - - -

La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la sesión; y la presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del tres al treinta y cinco, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso su dispensa de lectura. De igual forma propuso que los informes referidos en los puntos tres y cuatro, formulados por la Comisión de Administración; y los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización agendados en los puntos del dieciocho al treinta y cuatro fueran sometidos a discusión y posterior votación en dos actos. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada en votación económica por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos en la modalidad electrónica, y uno en la modalidad convencional. Por lo que se procedió a desahogar la sesión en los términos aprobados. - - - - -

Se sometieron a discusión el informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro; y el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinticuatro, ambos formulados por la Comisión de Administración. Al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobados los informes por unanimidad, con treinta y cuatro votos en la modalidad electrónica, y uno en la modalidad convencional. - - - - -

Por indicación de la presidencia, la secretaría informó a la asamblea lo referente al proceso legislativo del dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a diversas iniciativas a efecto de reformar y adicionar disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato ELD 64396/LXIV, ELD 64598B/LXIV, ELD 48/LXV-I, ELD 54B/LXV-I, ELD 120/LXV-I, ELD 131/LXV-I, ELD 170C/LXV-I, ELD 210/LXV-I, ELD 245C/LXV-I, ELD 267/LXV-I, ELD 277/LXV-I, ELD 278C/LXV-I, ELD 284/LXV-I, ELD 298/LXV-I, ELD 313B/LXV-I, ELD 326/LXV-I, ELD 348B/LXV-I, ELD 452/LXV-I, ELD 477/LXV-I, ELD 514/LXV-I, ELD 516B/LXV-I, ELD 568/LXV-I, ELD 572/LXV-I, ELD 575/LXV-I, ELD 598C/LXV-I, ELD 601/LXV-I, ELD 654/LXV-I, ELD 675/LXV-I, ELD 705/LXV-I, ELD 710B/LXV-I, ELD 707/LXV-I, ELD 708/LXV-I e iniciativa de Ley Municipal para el Estado de Guanajuato ELD 524/LXV-I. Concluida la intervención, la presidencia dio la más cordial bienvenida a las personas integrantes y representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a los integrantes y representantes de las distintas organizaciones de personas con discapacidad que participaron en los procesos de consulta de diversas iniciativas en materia municipal, invitadas e invitados por este Congreso. Asimismo, indicó que, con la finalidad de dar cumplimiento a la norma y parámetros que rigen la garantía del derecho humano a la consulta previa, el día de hoy la mesa directiva se reunió con representantes de las personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para escuchar sus opiniones referentes al dictamen, quienes estaban presentes y formaban parte de la sesión de pleno, en lo que respecta a la discusión del dictamen; por lo que, a nombre de las y los diputados integrantes de la legislatura, les dio la bienvenida y agradeció su presencia y, en su caso, participación. Enseguida se sometió a discusión en lo general el dictamen. Se registraron las intervenciones del diputado Armando Rangel Hernández para hablar como autor del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como de las diputadas y los diputados Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Jorge Ortiz Ortega, Dessire Angel Rocha, Ernesto Millán Soberanes -quien fue conminado a concluir su intervención-, Gerardo Fernández González y Bricio Balderas Álvarez, para hablar a favor. Concluidas las participaciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos en esta modalidad y un voto en la modalidad convencional. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular. La diputada Irma Leticia González Sánchez formuló reserva en el artículo ciento dieciséis, la cual resultó aprobada por unanimidad, con treinta y seis votos. La presidencia declaró



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. Durante este punto la vicepresidencia, en funciones de presidencia, dio la bienvenida a familiares del diputado Bricio Balderas Álvarez. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a dos iniciativas suscritas por el diputado Cuauhtémoc Becerra González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, la primera, a efecto de adicionar una fracción cuarta, recorriendo en su orden las subsecuentes, al artículo seis de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, la segunda, a efecto de adicionar la fracción décima octava, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo ocho de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato (ELD 280/LXV-I y ELD 711/LXV-I). Se registró la participación del diputado Cuauhtémoc Becerra González para hablar a favor. Agotada la intervención se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica -, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y dos votos. La presidencia instruyó a remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la iniciativa de Ley para la Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (ELD 122/LXV-I). Se registró la intervención de la diputada Martha Lourdes Ortega Roque para hablar como autora del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y del diputado Aldo Iván Márquez Becerra, para hablar a favor. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y tres votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular. La diputada Martha Lourdes Ortega Roque se reservó los artículos dos -fracciones tercera y cuarta-; cuatro -fracciones décima tercera, vigésima tercera, vigésima cuarta, trigésima cuarta y trigésima séptima-; siete -fracción cuarta-; diez -inciso e de la fracción primera-; once -fracción tercera-; doce -fracciones tercera y décima-; veintitrés fracciones tercera y quinta-; veinticuatro -primer párrafo-; y veintisiete -primer párrafo-; y la adición de un capítulo octavo denominado *organismos operadores*, integrado con los artículos veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno. Reservas que, en bloque, resultaron aprobadas por unanimidad, con treinta y seis votos. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la propuesta de punto de acuerdo signada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Universidad de Guanajuato; para que, busque incorporar expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico, como una medida preventiva para atender la problemática de violencia sexual en dicho ámbito; además, mejore los programas preventivos, de atención y sanción, a los casos relacionados a la violencia de género (ELD 301/LXV-PPA). Se registró la participación del diputado Cuauhtémoc Becerra González para hablar a favor. Agotada la intervención se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica -, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos. La presidencia instruyó a remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen a la Universidad de Guanajuato, para los efectos correspondientes. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de reformar la fracción cuarta del artículo trece de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 691/LXVI). Se registraron las participaciones de las diputadas Martha Guadalupe Hernández Camarena y Katya Cristina Soto Escamilla, para hablar a favor. Concluidas las participaciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos. La presidencia instruyó a remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Justicia relativo a la propuesta de terna para la designación de un Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, formulada por el Gobernador del Estado de Guanajuato (ELD 47 LXV-COM). Se registraron las intervenciones de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, para hablar en contra; de la diputada Susana Bermúdez Cano, para hablar a favor, quien fue rectificada en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal; y de la diputada Yulma Rocha Aguilar, para hablar en contra. Al concluir la última intervención hizo uso de la tribuna la diputada Susana Bermudez Cano para alusiones personales y rectificación de hechos, y la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández para rectificar hechos, ambas de lo expuesto por la diputada Yulma Rocha Aguilar; la presidencia hizo una moción de orden, y los diputados Aldo Iván Márquez Becerra y David Martínez Mendizábal solicitaron mociones de orden. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

computarse veinticuatro votos a favor y doce votos en contra. Una vez lo cual se recabó votación por cédula en los términos del artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a través del sistema electrónico. La secretaría informó que la ciudadana María Soledad Aguayo Aguilar, obtuvo veinticuatro votos. El ciudadano Braulio Ernesto Hernández Sandoval, obtuvo cero votos. Y la ciudadana María Luisa Herrera Aguirre, obtuvo cero votos. Se registraron las abstenciones de las diputadas y los diputados: Irma Leticia González Sánchez, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, Gerardo Fernández González, Yulma Rocha Aguilar, Martha Lourdes Ortega Roque, David Martínez Mendizábal, Martha Edith Moreno Valencia, Hades Berenice Aguilar Castillo, Ernesto Millán Soberanes, Dessire Angel Rocha y Pablo Alonso Ripoll. La presidencia indicó que se designaba a la ciudadana María Soledad Aguayo Aguilar, como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de siete años, que se contaría a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con los artículos ciento dieciséis -fracción tercera- y noventa y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y tres -fracción vigésima primera- y ochenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; cincuenta y ocho y sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. Y ordenó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación de la Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes y a la ciudadana María Soledad Aguayo Aguilar, para que rindiera la protesta de ley. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a los nueve expedientes que contienen propuestas para la renovación del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas del estado de Guanajuato (ELD 40/LXV-COM y ELD 45/LXV-COM). Se registró la intervención de la diputada Susana Bermúdez Cano, para hablar a favor. Agotada la intervención se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y seis votos. La presidencia señaló que procedía que la asamblea se pronunciara sobre la elección de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas del estado de Guanajuato, el cual de conformidad con el artículo treinta y siete de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato debía integrarse por tres familiares; dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la ley general, de los cuales uno debería ser especialista en materia forense; y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos. Una vez lo cual, se recabó votación por cédula -en la modalidad convencional- en los términos del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. La secretaría informó que en el rubro de familiares de personas desaparecidas: la ciudadana Griselda González Rodríguez, obtuvo treinta y seis votos; la ciudadana Nailea Giseth Carreño Ortiz, obtuvo treinta y seis votos; y la ciudadana Ma. de los Ángeles Hernández Uribe, obtuvo treinta y seis votos. Respecto a los especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la ley general: la ciudadana Martha Yrene Rodríguez Orozco, obtuvo treinta y seis votos; el ciudadano Guillermo de Jesús García Ruiz, obtuvo veintiséis votos; y el ciudadano Valentín Téllez Mares, obtuvo diez votos. Y con relación a las propuestas por organizaciones de la sociedad civil: la ciudadana Angélica Zamudio Almanza, obtuvo veinticuatro votos; el ciudadano Jordi Rodríguez Torralba, obtuvo treinta y dos votos; y la ciudadana Luz Marcela Villalobos Andrade, obtuvo doce votos. La presidencia indicó que se designaba a Griselda González Rodríguez, Nailea Giseth Carreño Ortiz, Ma. de los Ángeles Hernández Uribe, Martha Yrene Rodríguez Orozco, Guillermo de Jesús García Ruiz, Angélica Zamudio Almanza y Jordi Rodríguez Torralba, como integrantes del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas del estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo treinta y siete de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. Asimismo, ordenó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación de las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas del estado de Guanajuato, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a las ciudadanas y ciudadanos designados, para que rindieran la protesta de ley; así como a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, a la Fiscalía General del Estado y a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, para su conocimiento. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato (ELD 774/LXV-I). Se registró la intervención de la diputada Susana Bermudez Cano para hablar como autora del dictamen en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Enseguida se cedió el uso de la palabra a la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, para hablar en contra, quien fue rectificada en hechos por las diputadas Martha Guadalupe Hernández Camarena, Briseida Anabel Magdaleno González y Katya Cristina Soto Escamilla; acto seguido hicieron uso de la tribuna la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y el diputado David



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Martínez Mendizábal para rectificar hechos a quien les antecedió en el uso de la tribuna; el diputado Armando Rangel Hernández y la diputada Irma Leticia González Sánchez hicieron una moción de orden sobre el uso de la voz que se otorgó al diputado David Martínez Mendizábal; la diputada Katya Cristina Soto Escamilla hizo uso de la palabra para alusiones personales de lo expresado por el diputado David Martínez Mendizábal; el diputado David Martínez Mendizábal rectificó hechos a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla. Posteriormente el diputado Alejandro Arias Ávila hizo uso de la voz para hablar a favor del dictamen; el diputado Ernesto Millán Soberanes, para hablar en contra, quien fue rectificado en hechos por la diputada Susana Bermúdez Cano; la diputada Briseida Anabel Magdaleno González, para hablar a favor; la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, para hablar en contra, quien en dos ocasiones fue conminada por la presidencia para concluir su intervención y rectificada en hechos por la diputada Susana Bermudez Cano, que no aceptó una interpelación de esta diputada; al concluir la intervención de la diputada Susana Bermúdez Cano, se cedió el uso de la tribuna al diputado David Martínez Mendizábal para rectificar hechos a la diputada que le antecedió. A continuación, la presidencia cedió el uso de la voz al diputado Gerardo Fernández González, para hablar a favor del dictamen. Enseguida, la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández solicitó una moción de ilustración a fin de que la secretaría diera lectura al impacto presupuestal contenido en el dictamen; la presidencia pidió se aclarara a que documentos se daría lectura, a lo que la diputada solicitante respondió. La diputada Susana Bermúdez Cano solicitó una moción de orden. La diputada Yulma Rocha Aguilar hizo uso de la palabra con relación a la moción de ilustración. Finalmente, la diputada Yulma Rocha Aguilar hizo uso de la tribuna para hablar a favor del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al haberse sometido a votación su participación y haberse aprobado por unanimidad -con treinta y dos votos-. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen en lo general por mayoría, al computarse veintiocho votos a favor y ocho votos en contra. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular. Se registró la intervención de la diputada Yulma Rocha Aguilar, para reservarse el artículo treinta y dos quinquies, con impacto en un artículo treinta y dos sexies y cuarto transitorio; la diputada Susana Bermúdez Cano habló en contra de la reserva, la cual no resultó aprobada, al computarse diez votos a favor y veintiséis votos en contra. La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández razonó su voto. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

La presidencia se refirió a la notificación de la Minuta que remitió el Senado. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes de la Junta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

de Gobierno y Coordinación Política a efecto de reformar el párrafo segundo del artículo noventa y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (ELD 775/LXV-I). Se registraron las intervenciones de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Gustavo Adolfo Alfaro Reyes; y de la diputada Yulma Rocha Aguilar, para hablar a favor. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y seis votos. Razonaron su voto las diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo, Irma Leticia González Sánchez, Alma Edwviges Alcaraz Hernández y Susana Bermúdez Cano; así como los diputados David Martínez Mendizábal. En este punto, la presidencia llamó a la medida. La presidencia ordenó, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, remitir la Minuta aprobada junto con el dictamen correspondiente, a los ayuntamientos del Estado como parte del Constituyente Permanente. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la renuncia de la licenciada Arcelia María González González, al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, remitida por el Gobernador del Estado (ELD 46 LXV-COM). Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cuatro votos. La presidencia indicó que, en los términos del acuerdo aprobado por el pleno, se tenía por calificada y aprobada la renuncia presentada por la ciudadana licenciada Arcelia María González González, por conducto del titular del Poder Ejecutivo, al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; y ordenó comunicar el acuerdo al Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Consejo del Poder Judicial, a la ciudadana licenciada Arcelia María González González, para los efectos conducentes, así como al Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la iniciativa por la que se reforma la fracción séptima del artículo diecinueve, la fracción décima tercera del artículo nueve; la fracción décima octava-dos del artículo noventa y seis; y se adiciona una fracción séptima-uno al artículo diecinueve; una fracción tercera-uno al artículo veintiuno; una fracción décima tercera-uno al artículo noventa y uno; una fracción décima octava-tres al artículo noventa y seis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; se reforma la fracción undécima bis del artículo treinta y cuatro; fracciones décima, trigésima primera y cuadragésima tercera del artículo cuarenta y dos; fracción décima tercera del artículo cuarenta y tres; artículo ciento sesenta; fracción novena del artículo ciento sesenta y dos; y se adiciona una fracción novena bis al artículo ciento sesenta y dos; una fracción décima tercera bis al artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Educación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

para el Estado de Guanajuato, y se adiciona un segundo párrafo al artículo setenta y uno de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, presentada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en cuanto al segundo de los ordenamientos (ELD 650B/LXV-I). Se registró la participación de la diputada María Abigail Ortiz Hernández, para hablar a favor. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y dos votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular; al no registrarse participaciones, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación Media Superior para que en el ámbito de sus competencias y en corresponsabilidad revisen, analicen y doten urgentemente de recursos y apoyos a los «CAED CECATI» o «CAED CBTIS» que se ubican en el Estado de Guanajuato, a fin de que dichos institutos educativos y de capacitación cuenten con áreas dignas, aulas y sanitarios adecuados para los estudiantes matriculados con discapacidad, y con ello garantizar sus derechos humanos, a la salud y bienestar y, su derecho a la educación (ELD 366/LXV-PPA). Se registró la intervención de la diputada Angélica Casillas Martínez, para hablar a favor. Agotada la intervención se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al computarse veinticinco votos a favor y ocho votos en contra. Las diputadas Irma Leticia González Sánchez y Yulma Rocha Aguilar razonaron su voto. La presidencia instruyó a remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen al titular del Poder Ejecutivo federal, a la Secretaría de Educación Pública y a la Subsecretaría de Educación Media Superior, para los efectos correspondientes. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Juventud y Deporte relativo a la iniciativa formulada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción sexta del artículo dos y la fracción sexta del artículo dieciocho y adicionar una fracción décima tercera al artículo tres de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato (ELD 333/LXV-I). Se registró la participación de la diputada Martha Edith Moreno Valencia, para hablar a favor. Agotada la intervención se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y seis votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular; al no registrarse participaciones, la presidencia declaró tener por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometieron a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativos: **1.** Al informe de resultados de la auditoría específica con enfoque de cumplimiento financiero practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento, con el objetivo de obtener una seguridad razonable sobre la antigüedad de saldos y cancelación de cuentas por cobrar del Fideicomiso, así como el cumplimiento normativo y de reglas de operación aplicables a los saldos de cuentas por cobrar, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintidós (ELD 480/LXV-IRASEG); **2.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 481/LXV-IRASEG); **3.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 482/LXV-IRASEG); **4.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 483/LXV-IRASEG); **5.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 484/LXV-IRASEG); **6.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Jerécuaro, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 489/LXV-IRASEG); **7.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Tarimoro, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 492/LXV-IRASEG); **8.** Al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque al sistema del Programa Presupuestario E037 Fortalecimiento de la Gobernabilidad en el Estado de Guanajuato, de manera específica al Proyecto QC3587 Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a cargo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 493/LXV-IRASEG); **9.** Al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque mixto orientado al sistema y resultados del Programa Presupuestario S016 Investigación, Desarrollo Tecnológico, Transferencia de Tecnología e Innovación, en específico al Proyecto QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato a cargo del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés 023 (ELD 494/LXV-IRASEG); **10.** Al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque a resultados del Programa Presupuestario E017 Cobertura en Educación Media Superior y Superior a cargo de la Secretaría de Educación de Guanajuato en específico del Bachillerato Bivalente Militarizado, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 495/LXV-IRASEG); **11.** Al informe de resultados de la auditoría específica practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, respecto a los contratos celebrados a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato con la empresa «La Cosmopolitana, S.A. de C.V.», durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 496/LXV-IRASEG); **12.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 497/LXV-IRASEG); **13.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Cuerámara, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 499/LXV-IRASEG); **14.** Al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de León, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 500/LXV-IRASEG); **15.** Al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque mixto orientado al sistema y resultados del Programa Presupuestario P003 Desarrollo Regional, Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en específico al Proyecto QC3409 Mi Vivienda GTO, Contigo Sí, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 501/LXV-IRASEG); **16.** Al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque mixto orientado al sistema y resultados del Programa Presupuestario E010 Reconstrucción del Tejido Social, en específico al Proyecto QC0255 Centros GTO Contigo Sí, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 502/LXV-IRASEG); **17.** Al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque mixto orientado al sistema y resultados del Programa Presupuestario



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

S010 Cadena de Valor y Fortalecimiento de la Productividad, en específico al Proyecto QC0924 Calidad Mundial Marca GTO, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 503/LXV-IRASEG). Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobados los dictámenes por mayoría, al computarse veinticuatro votos a favor y doce votos en contra; excepto en los puntos dieciocho, diecinueve, treinta y dos y treinta y tres, en que se registraron veintitrés votos a favor, doce votos en contra, y una abstención. Se registraron las abstenciones de los diputados Aldo Iván Márquez Becerra, en los puntos diecinueve, treinta y dos y treinta y tres; y Juan Antonio Guzmán Acosta, en el punto dieciocho. La presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados relativos a las cuentas públicas contenidos en los puntos del diecinueve al veinticuatro y del veintinueve al treinta y uno, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; de igual forma, con fundamento en el artículo treinta y siete -fracción sexta- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efectos de su notificación. - - - - -

Se sometió a discusión la propuesta de terna remitida por diputada y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para la designación de la persona que deberá desempeñar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobada la propuesta por mayoría, al computarse veintisiete votos a favor y nueve votos en contra. La diputada Yulma Rocha Aguilar razonó su voto, así como el diputado David Martínez Mendizábal y las diputadas Alma Edwviges Alcaraz Hernández e Irma Leticia González Sánchez. Una vez lo cual se recabó votación por cédula en términos del artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a través del sistema electrónico. Se registraron las abstenciones de las diputadas y los diputados: David Martínez Mendizábal, Hades Berenice Aguilar Castillo, Pablo Alonso Ripoll, Ernesto Millán Soberanes, Irma Leticia González Sánchez, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, Martha Edith Moreno Valencia y Cuauhtémoc Becerra González. La secretaría informó que la ciudadana Belén del Rocío Espinoza Aguirre, obtuvo dos votos; el ciudadano José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano, obtuvo un voto; y el ciudadano Juan Víctor Fonseca López, obtuvo veinticinco votos. La presidencia señaló que se designaba al ciudadano Juan Víctor Fonseca López, como titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato por el término de siete años, que se contará a partir del dieciséis de septiembre del año en curso, de conformidad en lo dispuesto en los artículos ciento dieciséis fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y seis de la Constitución



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Política para el Estado de Guanajuato; setenta y dos fracción séptima, y ochenta y nueve, noventa y noventa y uno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Y ordenó comunicar al Gobernador del Estado la designación aprobada, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y al ciudadano Juan Víctor Fonseca López, para que rindiera la protesta de ley. De igual manera, comunicar al Supremo Tribunal de Justicia y al Consejo del Poder Judicial del Estado; y a los organismos autónomos; a los ayuntamientos de la entidad; a la Auditoría Superior de la Federación; al Congreso de la Unión; a las legislaturas de los estados y a sus respectivas entidades de fiscalización. - - - - -

Toda vez que se aprobaron las designaciones del titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; del Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; y de las y los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano en Materia de Búsqueda de Personas del Estado de Guanajuato, y que las personas designadas se encontraban en disponibilidad de acudir a este recinto, la presidencia indicó que resultaba oportuno llamarles para que rindieran la protesta de ley. - - - - -

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández hizo una moción de orden con relación a la protesta de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado. La presidencia dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández señaló que un acuerdo no puede estar por encima de la ley. - - - - -

Se designó como comisión de protocolo a la diputada y a los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para que introdujeran al salón de sesiones a la persona designada titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. Una vez lo cual la persona designada rindió la protesta de ley, quien será titular a partir del dieciséis de septiembre del año en curso al quince de septiembre de dos mil treinta y uno. - - - - -

Se designó como comisión de protocolo a la diputada y a los diputados integrantes de Comisión de Justicia, para que introdujeran al salón de sesiones a la Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Una vez lo cual la persona designada rindió la protesta de ley. - - - - -

Se designó como comisión de protocolo a las diputadas y a los diputados integrantes de Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que introdujeran al salón de sesiones a las y a los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas del estado de Guanajuato. Una vez lo cual las personas designadas rindieron la protesta de ley. - - -

La presidencia dio un mensaje. - - - - -

La presidencia informará a la Asamblea que toda vez que cuentan con el archivo electrónico del acta levantada con motivo de la presente sesión resulta innecesario decretar un receso, y propondrá la dispensa de su lectura y, en caso de aprobarse dicha dispensa, se someterá



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

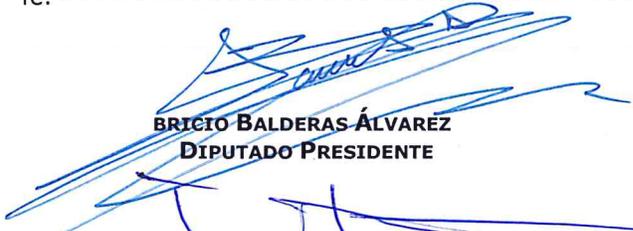
a consideración de la Asamblea para su aprobación. -----

La presidencia procederá a clausurar el segundo periodo extraordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional. -----

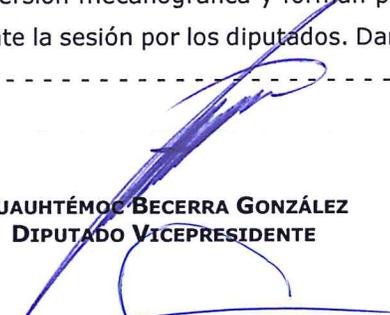
La presidencia informará que, en términos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se comunicará al Gobernador del Estado, al presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, así como a las demás entidades que señala la ley, la apertura y clausura del segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura. - -

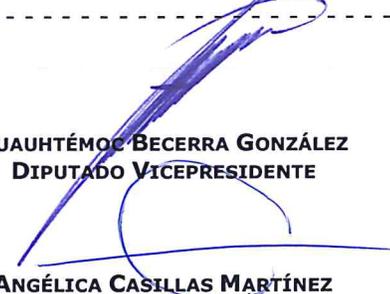
Asimismo, la presidencia informará si se mantuvo el cuórum de asistencia y la necesidad o no de un nuevo pase de lista. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como las reservas presentadas durante la sesión por los diputados. Damos fe. -----


BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ
DIPUTADO PRESIDENTE


GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES
DIPUTADO SECRETARIO


CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE


ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
DIPUTADA VOCAL EN FUNCIONES DE
SEGUNDA SECRETARIA

PUNTO 5

Dictamen formulado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a diversas iniciativas a efecto de reformar y adicionar disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Participación: Con el permiso de la presidencia, hago el uso de la voz para reservarme el artículo 116 del presente dictamen, con las siguientes consideraciones.

Antes que nada, agradezco al presidente de la comisión de asuntos municipales y sus integrantes por tomar en consideración las iniciativas de una servidora remitidas en esa comisión, como fueron:

- Dotar de atribuciones al Comité Municipal Ciudadano para el proceso y designación del titular de la Contraloría Municipal.
- Implementación del Sistema Institucional de Archivos en los Municipios.
- Contar con una dependencia municipal para la atención y empoderamiento de las mujeres, y
- Que la autoridad auxiliar (los delegados y subdelegados municipales) cuenten con el respaldo ciudadano de su demarcación, mediante un proceso democrático.

En este último tema quiero hacer referencia, por el que propongo adicionar al final del primer párrafo la utilización de algún mecanismo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, para que, el proceso sea vinculatorio y los participantes tengan mecanismos de defensa con diferentes instancias en caso de inconformidad.

Lo anterior para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta
<p data-bbox="418 247 610 279" style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p data-bbox="241 300 781 384" style="text-align: center;">DE LAS PERSONAS DELEGADAS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES</p> <p data-bbox="272 457 789 594" style="text-align: center;"><i>Designación de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales.</i></p> <p data-bbox="225 667 786 1528">Artículo 116. Mediante acuerdo de Ayuntamiento se convocará a las personas habitantes de los centros de población de su respectivo municipio, dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la instalación de los ayuntamientos, para que en asamblea de ciudadanos que habrá de realizarse a más tardar dentro de los 25 días hábiles siguientes, designen a delegadas o delegados municipales y a sus subdelegados o subdelegadas, mediante el procedimiento que disponga el reglamento o la convocatoria respectiva.</p>	<p data-bbox="1000 247 1192 279" style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p data-bbox="828 300 1367 384" style="text-align: center;">DE LAS PERSONAS DELEGADAS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES</p> <p data-bbox="859 457 1375 594" style="text-align: center;"><i>Designación de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales.</i></p> <p data-bbox="812 667 1373 1894">Artículo 116. Mediante acuerdo de Ayuntamiento se convocará a las personas habitantes de los centros de población de su respectivo municipio, dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la instalación de los ayuntamientos, para que en <i>asamblea de ciudadanos</i> que habrá de realizarse a más tardar dentro de los 25 días hábiles siguientes, designen a delegadas o delegados municipales y a sus subdelegados o subdelegadas, mediante el procedimiento que disponga el reglamento o la convocatoria respectiva. <u><i>Los ciudadanos y los ayuntamientos son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y resultado de los mecanismos de participación ciudadana, en los términos que disponen la Ley de Participación</i></u></p>

<p>Las participaciones se realizarán por fórmula, se integrará por 2 personas: La primera para el cargo de persona titular de la delegación y la segunda para el cargo de persona titular de la subdelegación.</p> <p>Con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres de los centros de población, la fórmula deberá ser integrada observando el principio de paridad de género, dejando la libre determinación de los integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos de las personas titulares a las delegaciones y subdelegaciones.</p> <p>Una vez designados por su demarcación se remitirán al Ayuntamiento para su formalización.</p> <p>De no efectuarse, por causa justificada, la designación conforme al párrafo anterior la persona titular de la presidencia municipal propondrá para su aprobación al Ayuntamiento de manera directa a las delegadas, delegados y sus subdelegados o subdelegadas.</p>	<p><u><i>Ciudadana para el Estado de Guanajuato.</i></u></p> <p>Las participaciones [. . .]</p> <p>Con la intención [. . .]</p> <p>Una vez designados [. . .]</p> <p>De no efectuarse, [. . .]</p>
---	--

Es cuanto presidente.

Solicito del uso de la voz para reservarme las fracciones III y IV del artículo 2; las fracciones XIII, XXIII, XXIV, XXXIV, XXXVII, así como adiciones de fracciones al artículo 4; la fracción IV del artículo 7; el inciso f) de la fracción I del artículo 10; la fracción III del artículo 11; la fracción III del artículo 12; las fracciones III y V del artículo 23; primer párrafo del artículo 24; primer párrafo del artículo 27; la adición de un Capítulo VIII denominado Organismos Operadores, integrado por los artículos 28, 29, 30 y 31.

Exponer en tribuna:

Reserva 1.

Las fracciones III y IV del artículo 2. La reserva va orientada a que se consideren todos los mecanismos de aprovechamiento de residuos y promoviendo la infraestructura necesaria para impulsar acciones y desarrollo tecnológico para la prevención de la contaminación y la generación de residuos desde el diseño de los productos y materiales, por lo que propongo:

Proyecto de Dictamen Dice:	Debe de decir
<p>Artículo 2, fracción III:</p> <p>Impulsar acciones y desarrollo tecnológico para la prevención de la contaminación y la generación de residuos desde el diseño de los productos y materiales;</p>	<p>Artículo 2, fracción III</p> <p>III. Impulsar acciones y desarrollo tecnológico para la prevención de la contaminación y la generación de residuos desde el diseño de los productos y materiales, considerando todos los mecanismos de aprovechamiento de residuos y promoviendo la infraestructura necesaria para ello;</p>
<p>Dice:</p> <p>Artículo 2, fracción IV:</p> <p>Estimular el desarrollo económico a través de la promoción de acciones que permitan a las actividades económicas y su cadena de valor cumplir con principios de economía circular y responsabilidad extendida;</p>	<p>Debe de decir</p> <p>Artículo 2, fracción IV:</p> <p>IV. Estimular el desarrollo económico a través de la promoción de acciones que permitan a las actividades económicas y su cadena de valor cumplir con principios de economía circular;</p>

<p>Dice:</p> <p>Artículo 4. Fracción XXIV</p> <p>XXIV. Plan de Economía Circular. Documento basado en la responsabilidad extendida entre el fabricante, distribuidor y usuario de un bien o servicio que, en colaboración con los diferentes niveles de gobierno plantea acciones y objetivo tendientes a cumplir con los principios y criterios de economía circular.</p>	<p>Debe de decir:</p> <p>Artículo 4. Fracción XXIII</p> <p>XXIII. Plan de manejo con enfoque en Economía Circular. Documento basado en la responsabilidad compartida entre el fabricante, distribuidor y usuario de un bien o servicio que, en colaboración con los gobiernos, plantea acciones y objetivo tendientes a cumplir con los principios y criterios de economía circular.</p>
<p>Artículo 4. Fracción XXXIV</p> <p>Dice:</p> <p>XXXIV. Responsabilidad extendida del productor: Principio a través del cual, las personas físicas o morales, se encargan de los bienes que fabrican en cada fase de su vida</p>	<p>Artículo 4. Fracción XXXIII</p> <p>Debe de decir:</p> <p>XXXIII. Responsabilidad compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y los gobiernos, según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;</p>
<p>La eliminación de la fracción XXXVII relativo a territorios circulares del artículo 4, ajustándose en su orden las subsecuentes fracciones.</p> <p>XXXVII. Territorios circulares: asegurar la infraestructura y equipamiento para la economía circular, en base a regiones con ciertas actividades económicas prioritarias, que puedan seguir siendo aprovechados de manera sustentable por las futuras generaciones e incorporando el enfoque circular en la planificación de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial; y</p>	

<p>Reserva 3</p> <p>La fracción IV del artículo 7, con el fin de incorporar el concepto de impulso regional:</p>	
<p>Dice:</p> <p>Artículo 7. Fracción:</p> <p>IV. Promover, en coordinación con las autoridades federales y municipales, la creación de territorios circulares donde se impulse la infraestructura y equipamiento para el desarrollo y la implementación del fomento de la economía circular que permitan la regeneración del capital natural, con la participación del sector social y privado;</p>	<p>Debe de decir:</p> <p>Artículo 7. Fracción:</p> <p>IV. Promover, en coordinación con las autoridades federales y municipales, el impulso regional a la infraestructura y equipamiento para el desarrollo y la implementación del fomento de la economía circular que permitan la regeneración del capital natural, con la participación del sector social y privado;</p>
<p>Reserva 4</p> <p>El inciso f) de la fracción I del artículo 10, para precisar que la sociedad tiene responsabilidad compartida en la protección y mejoramiento del medio ambiente, por lo que se propone:</p>	
<p>Dice:</p> <p>f) La concientización de la sociedad para la responsabilidad extendida y compartida en la protección y mejoramiento del medio ambiente;</p>	<p>Debe decir:</p> <p>f) La concientización de la sociedad para la responsabilidad compartida en la protección y mejoramiento del medio ambiente;</p>
<p>Reserva 5</p> <p>Respecto a la fracción III del artículo 11 a fin de que la Secretaría de Desarrollo Económico impulse la reincorporación de bienes mercancías o productos a una cadena de valor, en el ámbito de sus competencias, por lo que se propone:</p>	
<p>Dice:</p> <p>III. Impulsar la manufactura, elaboración, comercialización, distribución, venta o uso de bienes, mercancías o productos hechos de materias primas que cumplan con estándares nacionales o internacionales, que estén diseñados intencionalmente para ser reincorporados a una cadena de valor;</p>	<p>Debe decir:</p> <p>III. Impulsar la manufactura, elaboración, comercialización, distribución, venta o uso de bienes, mercancías o productos hechos de materias primas que cumplan con estándares nacionales o internacionales, que estén diseñados intencionalmente para ser reincorporados a una cadena de valor; de acuerdo con sus atribuciones y competencias;</p>

Reserva 6

La fracción III del artículo 12. A fin de que los ayuntamientos promuevan la transición al consumo y uso de productos, así como la producción y comercialización que cumplan con criterios de economía circular, por lo que se propone:

Dice:

III. Generar en el marco del Programa Estatal y Municipal políticas públicas que promuevan la **producción, comercialización** y uso de productos que puedan repararse, remanufacturarse, reusarse, compostarse, reciclarse, revalorizarse o valorizarse para cumplir con criterios de economía circular; así como las que promuevan a separación primaria y secundaria de los residuos;

Debe de decir:

III. Generar en el marco del Programa Estatal y Municipal políticas públicas que promuevan la **transición al consumo** y uso de productos que puedan repararse, remanufacturarse, reusarse, compostarse, reciclarse, revalorizarse o valorizarse para cumplir con criterios de economía circular; así como las que promuevan a separación primaria y secundaria de los residuos;

Reserva 7

Las fracciones III y V del artículo 23, a fin de incorporar al plan de manejo de residuos apoyos e indicadores, por lo que propongo:

Dice:

III. Metas de los indicadores de economía circular vinculados a los **incentivos** regulatorios, administrativos, fiscales y financieros;

V. Indicadores de cumplimiento de **responsabilidad extendida** y compartida.

Debe de decir:

III. Metas de los indicadores de economía circular vinculados a los **apoyos** regulatorios, administrativos, fiscales y financieros;

V. Indicadores de Cumplimiento de **responsabilidad compartida**.

Reserva 8

El primer párrafo del artículo 24, a efecto de incorporar el plan de manejo con enfoque de economía circular:

Dice:

Artículo 24. El **Plan de Economía Circular** podrá incluir diferentes medios de incidencia en el sector social considerando los siguientes rubros:

Debe de Decir:

Artículo 24. El **Plan de Manejo con enfoque en economía circular** podrá incluir diferentes medios de incidencia en el sector social considerando los siguientes rubros:

Reserva 9

El primer párrafo del artículo 27, para incluir como requisito para obtener una certificación, el cumplir con un plan de manejo con enfoque de economía circular:

Dice:

Artículo 27. Las personas físicas o morales para obtener la Certificación Voluntaria de Economía Circular, además de los requisitos previstos en esta Ley y en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría, deberá incluir en su **Plan de Economía Circular** lo siguiente:

Debe de decir:

Artículo 27. Las personas físicas o morales para obtener la Certificación Voluntaria de Economía Circular, además de los requisitos previstos en esta Ley y en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría, deberá incluir en su **Plan de Manejo o Plan de manejo con enfoque de economía circular** lo siguiente:

Reserva 10

La adición de un Capítulo VIII denominado Organismos Operadores, integrado por los artículos 28, 29, 30 y 31; recorriéndose en su orden los subsecuentes capítulos y artículos, a fin de establecer la participación de los sectores públicos y privados en el cumplimiento de los objetivos y objeto de la presente Ley.

Debe decir:

**Capítulo VIII
Organismos Operadores**

De los organismos operadores

Artículo 28. Se consideran organismos operadores de la economía circular los pertenecientes a los sectores público, privado o mixto conformados como:

- I. Asociaciones o sociedades civiles o mercantiles;
- II. Bancos de materiales;
- III. Bancos de alimentos;
- IV. Plantas de composta;
- V. Plantas de generación de energía de fuentes limpias o renovables;
- VI. Comedores comunitarios;
- VII. Centros de capacitación, reciclaje y enseñanza;
- VIII. Centros y empresas comunitarias;
- IX. Cooperativas;
- X. Huertos comunitarios;
- XI. Centros de formalización y atención a sectores informales; y
- XII. Las demás que determine la Secretaría.

Objetivos

Artículo 29. Los organismos operadores de la economía circular podrán contribuir a los siguientes objetivos:

- I. Evitar la destrucción de valor de cadenas económicas;
- II. Generar proyectos productivos o asistenciales;
- III. Disminuir la huella ambiental;
- IV. Cerrar cadenas económicas;
- V. Brindar asistencia para la inclusión a sectores informales;
- VI. Generar empleos; y
- VII. Generar bienestar social.

Subscripción de convenios

Artículo 30. Los organismos operadores podrán suscribir convenios con la Secretaría y los Municipios, para cumplir con sus objetivos.

Será promovidos por la Secretaría, quien podrá informar a la ciudadanía para su información.

Acceso a estímulos

Artículo 31. Los organismos operadores podrán acceder a los apoyos establecidos en el Programa Estatal de Economía Circular.

<p align="center">PROPUESTA DECRETO (DICE)</p>	<p align="center">PROPUESTA RESERVA (DEBERÍA DECIR)</p>
<p>Artículo 32 Quinquies.- La Secretaría de Derechos Humanos es la dependencia responsable de diseñar, implementar y coordinar políticas públicas en materia de derechos humanos, así como coordinar los programas que promuevan la inclusión, la igualdad y no discriminación y el bienestar de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad y personas en contexto de movilidad humana de conformidad con las leyes en la materia. Entre estos grupos se incluyen personas con discapacidad, comunidades, pueblos y personas indígenas y afroamericanas, y personas de las diversidades sexual y de género. La Secretaría tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos, así como fomentar la participación activa de estos grupos en la sociedad y le competen las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Vigilar el respeto de los derechos humanos al interior de la administración pública estatal y dictar las medidas administrativas conducentes;</p> <p>II. Diseñar y proponer el Programa Estatal de Derechos Humanos, así como el respeto y protección de derechos humanos de grupos vulnerables y personas en contexto de movilidad humana, así como ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la administración pública federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, en esta materia;</p> <p>III. Formular políticas transversales encaminadas a garantizar que todas las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso igualitario a servicios básicos como salud, educación, vivienda y empleo, respetando y promoviendo su identidad cultural y personal;</p> <p>V. Concertar con los sectores social y privado para que coadyuven en la aplicación de la política y el programa estatal de respeto y protección de derechos humanos de grupos vulnerables;</p>	<p>Artículo 32 Quinquies.- La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional es la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, y le competen las siguientes atribuciones:</p> <p>I. En materia de migración:</p> <p>a) Diseñar y proponer el programa estatal de migración, hospitalidad e interculturalidad, así como ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, en esta materia;</p> <p>b) Concertar con los sectores social y privado para que coadyuven en la aplicación de la política y el interculturalidad de orden estatal, nacional e internacional;</p> <p>c) Realizar estudios e investigaciones sobre migración, hospitalidad, e interculturalidad;</p> <p>d) Diseñar, e implementar políticas públicas para la atención integral de los migrantes de conformidad con la ley en materia de migrantes;</p> <p>e) Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la atención integral de los migrantes;</p> <p>f) Establecer mecanismos de evaluación de las políticas públicas en materia de migración de los guanajuatenses;</p> <p>g) Diseñar e implementar, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, un programa de humanos de migrantes;</p>

<p>VI. Realizar estudios e investigaciones sobre el respeto y protección de los derechos humanos;</p> <p>VII. Diseñar, e implementar políticas públicas para la atención integral de los migrantes de conformidad con la ley en materia de grupos vulnerables;</p> <p>VIII. Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la atención integral de los grupos vulnerables;</p> <p>IX. Promover la innovación en las políticas y programas de inclusión e igualdad y no discriminación, utilizando enfoques y tecnologías que aseguren una mayor efectividad en la promoción de los derechos humanos;</p> <p>X. Defender y promover los derechos culturales y lingüísticos de las comunidades, pueblos y personas indígenas y otros grupos que conserven lenguas y prácticas culturales tradicionales;</p> <p>XI. Establecer mecanismos de evaluación de las políticas públicas en materia de grupos vulnerables;</p> <p>XII. Diseñar e implementar, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, un programa de promoción, procuración y defensa de los derechos humanos de las personas y de grupos vulnerables;</p> <p>XIII. Coordinarse con los municipios para el establecimiento de acciones y programas en la atención y protección de grupos vulnerables;</p> <p>XIV. Vincular organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para la generación de proyectos a favor de grupos vulnerables y sus comunidades;</p> <p>XV. Orientar a los grupos vulnerables acerca de las opciones de educación, empleo, salud y vivienda;</p> <p>XVI. Impulsar en coordinación con las autoridades competentes en la materia, estrategias integrales que permitan enfrentar los retos que presenta el respeto y protección de los derechos humanos; y</p> <p>XVII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos en la entidad o que le asigne legalmente la persona titular del Poder Ejecutivo.</p>	<p>h) Establecer un subsistema de información sobre migración guanajuatense vinculado con el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, en términos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;</p> <p>i) Ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes;</p> <p>j) Coordinarse con los municipios para el establecimiento de acciones y programas en la atención y protección de los migrantes;</p> <p>k) Fortalecer los vínculos de la entidad con los migrantes guanajuatenses en el extranjero mediante programas de interés común;</p> <p>l) Promover, ejecutar, concertar y coordinar programas, obras y acciones que permitan el arraigo de los migrantes y sus familias en el estado, permitiéndoles incorporarse a sus comunidades de origen mediante el desarrollo económico regional, así como la difusión de nuestra historia, cultura, tradiciones y valores, que fortalezcan los vínculos entre las comunidades de guanajuatenses radicadas en el extranjero y sus descendientes;</p> <p>m) Generar, promover, implementar y evaluar proyectos con migrantes para el desarrollo de la Entidad;</p> <p>n) Vincular organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para la generación de proyectos a favor de los migrantes, sus familias y sus comunidades, promoviendo la creación de cadenas productivas, a fin de potenciar la producción empresarial de la comunidad migrante;</p> <p>ñ) Fomentar la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guanajuatenses radicados o que migran fuera del estado;</p> <p>o) Gestionar oficinas de atención a los migrantes guanajuatenses en diferentes ciudades del Estado,</p>
--	---

	<p>del país y del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su operatividad y a la disponibilidad presupuestal, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades y desarrollar acciones conjuntas en beneficio de los migrantes;</p> <p>p) Orientar a los migrantes en retorno acerca de las opciones de educación, empleo, salud y vivienda;</p> <p>q) Impulsar en coordinación con las autoridades competentes en la materia, estrategias integrales que permitan enfrentar los retos que presenta la migración de los guanajuatenses;</p> <p>r) Elaborar un padrón de aquellas empresas, patrones y contratistas que por su historial hayan alcanzado confiabilidad en la contratación de trabajadores para realizar labores en el extranjero; y</p> <p>s) Vincularse con las autoridades laborales y otras competentes, para obtener información en materia de contratación laboral en el extranjero;</p> <p>II. En materia de Enlace Internacional:</p> <p>a) Llevar a cabo las relaciones internacionales del Estado de Guanajuato en el ámbito de su competencia de conformidad con la ley en materia de migrantes;</p> <p>b) Diseñar, dirigir y ejecutar las acciones de enlace internacional en materia de migración que permita consolidar la presencia del Estado de Guanajuato en el mundo, con base en los principios de cooperación internacional y corresponsabilidad global, favoreciendo la participación de actores no gubernamentales;</p> <p>c) Colaborar en las acciones que en el ámbito internacional realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;</p> <p>d) Celebrar convenios, acuerdos interinstitucionales y demás instrumentos, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los principios de la Política Exterior de México, que permitan contribuir sustantivamente a fortalecer la presencia e influencia del Estado de Guanajuato en el contexto internacional; y</p>
--	---



	Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.
--	--

DIP. YULMA ROCHA AGUILAR

PROPUESTA DECRETO (DICE)	PROPUESTA RESERVA (DEBERÍA DECIR)
<p>**SIN CORRELATIVO**</p>	<p>Artículo 32 Sexies.- La Secretaría de Derechos Humanos es la dependencia responsable de diseñar, implementar y coordinar políticas públicas en materia de derechos humanos, así como coordinar los programas que promuevan la inclusión, la igualdad y no discriminación y el bienestar de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad y personas en contexto de movilidad humana de conformidad con las leyes en la materia. Entre estos grupos se incluyen personas con discapacidad, comunidades, pueblos y personas indígenas y afromexicanas, y personas de las diversidades sexual y de género. La Secretaría tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos, así como fomentar la participación activa de estos grupos en la sociedad y le competen las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Vigilar el respeto de los derechos humanos al interior de la administración pública estatal y dictar las medidas administrativas conducentes;</p> <p>II. Diseñar y proponer el Programa Estatal de Derechos Humanos, así como el respeto y protección de derechos humanos de grupos vulnerables y personas en contexto de movilidad humana, así como ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la administración pública federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, en esta materia;</p> <p>III. Formular políticas transversales encaminadas a garantizar que todas las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso igualitario a servicios básicos como salud, educación, vivienda y empleo, respetando y promoviendo su identidad cultural y personal;</p> <p>V. Concertar con los sectores social y privado para que coadyuven en la aplicación de la política y el programa estatal de respeto y protección de derechos humanos de grupos vulnerables;</p> <p>VI. Realizar estudios e investigaciones sobre el respeto y protección de los derechos humanos;</p>



	<p>VII. Diseñar, e implementar políticas públicas para la atención integral de los migrantes de conformidad con la ley en materia de grupos vulnerables;</p> <p>VIII. Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la atención integral de los grupos vulnerables;</p> <p>IX. Promover la innovación en las políticas y programas de inclusión e igualdad y no discriminación, utilizando enfoques y tecnologías que aseguren una mayor efectividad en la promoción de los derechos humanos;</p> <p>X. Defender y promover los derechos culturales y lingüísticos de las comunidades, pueblos y personas indígenas y otros grupos que conserven lenguas y prácticas culturales tradicionales;</p> <p>XI. Establecer mecanismos de evaluación de las políticas públicas en materia de grupos vulnerables;</p> <p>XII. Diseñar e implementar, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, un programa de promoción, procuración y defensa de los derechos humanos de las personas y de grupos vulnerables;</p> <p>XIII. Coordinarse con los municipios para el establecimiento de acciones y programas en la atención y protección de grupos vulnerables;</p> <p>XIV. Vincular organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para la generación de proyectos a favor de grupos vulnerables y sus comunidades;</p> <p>XV. Orientar a los grupos vulnerables acerca de las opciones de educación, empleo, salud y vivienda;</p> <p>XVI. Impulsar en coordinación con las autoridades competentes en la materia, estrategias integrales que permitan enfrentar los retos que presenta el respeto y protección de los derechos humanos; y</p> <p>XVII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos en la entidad o que le asigne legalmente la persona titular del Poder Ejecutivo.</p>
--	---



PROPUESTA DECRETO (DICE)	PROPUESTA RESERVA (DEBERÍA DECIR)
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Artículo Cuarto. La Secretaría de Derechos Humanos, sustituye en su ámbito de competencia, en sus obligaciones y asume los compromisos adquiridos por la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.</p> <p>La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, transferirá a la Secretaría de Derechos Humanos los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de sus funciones, a través de la entrega-recepción respectiva.</p> <p>El personal de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional pasará a integrar la Secretaría de Derechos Humanos, sin menoscabo de los derechos adquiridos de los trabajadores de acuerdo con lo que defina el Comité de Estructura Administrativa que deberá instalar el Poder Ejecutivo, a más tardar 10 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>El personal de la Secretaría de Gobierno, que atienda los temas de derechos humanos, pasará a integrar la Secretaría de Derechos Humanos, sin menoscabo de los derechos adquiridos de los trabajadores de acuerdo con lo que defina el Comité de Estructura Administrativa que deberá instalar el Poder Ejecutivo para esos exclusivos efectos, a más tardar 10 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>	<p style="text-align: center;">**SE DEROGA**</p>

DIP. YULMA ROCHA AGUILAR